	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 006 de 2025	Fecha: 18 de febrero del 2025.	Hora Inicio: 09:20 am Hora Final: 12:39 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 006 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 006 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Cronograma solicitud año sabático
4. Criterios definición perfiles convocatoria planta
5. Informe de la Vicerrectoría Académica
6. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión.

3. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE SOLICITUDES DE AÑO SABÁTICO

La Presidente de la Sesión informa que al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar año sabático en la Universidad de los Llanos" avalado inicialmente por el Consejo Académico se le realizaron unos ajustes los cuales van a ser sustentados ante el Consejo Superior en su próxima sesión, así:

"Artículo 5. Criterios de calificación y selección. Para autorizar el año sabático el Consejo Académico evaluará los siguientes criterios en su estricto orden:

- a) Escalafón docente.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

b) Puntaje de evaluación del desempeño académico o administrativo propio de su escalafón.

c) Tiempo de vinculación"

"Artículo 6. Cupos. Los cupos anuales para el año sabático serán determinados por el Consejo Superior Universitario con anterioridad a la aprobación del presupuesto anual. En todo caso el número de cupos no podrá ser inferior al número de Facultades, donde al menos se asignará un cupo por Facultad.

Parágrafo 1. El Consejo Académico determinará anualmente la fecha límite de presentación de los profesores avalados por los Consejos de Facultad.

Parágrafo 2. En caso de que existan cupos disponibles, estos se distribuirán entre los profesores que hayan realizado la solicitud y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente norma".

Dejando los mismos como criterios de desempate dando un peso porcentual de 40%, 35% y 25% en su orden.

El Director General de Currículo considera que debe ajustarse el criterio a cantidad de títulos y también a quien tenga mayor categoría en el escalafón.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que está de acuerdo con estos criterios y sus porcentajes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pregunta que según lo establecido por el Decreto 1279 de 2012 como afecta esto al criterio de productividad, además debería tener una supervisión para que se entreguen los productos esperados por parte del profesor, por esta razón el beneficio solo debe ser para los profesores titulares.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que es el Consejo Académico quien establece el número de cupos a otorgar para disfrute de año sabático.

La Directora General de Investigaciones propone que se siga con el criterio de un profesor por Facultad.

El Representante de los Profesores argumenta que también debe tenerse en cuenta para la selección el nivel de productividad de la Facultad

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que la norma permite que el número total de cupos sea distribuido entre las Facultades, además los criterios de calificación y selección para acceder al año sabático son de carácter general, el sabático es un beneficio que tiene el profesor por un tiempo mínimo de trabajo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que los cupos son asignados por el Consejo Superior teniendo en cuenta el presupuesto disponible, respecto a los títulos de posgrados obtenidos por el profesor estos pueden ser determinado por el criterio de "Puntaje de evaluación del desempeño académico o administrativo propio de su escalafón", respecto al número de cupos puede indicarse que "en caso de que existan cupos disponibles, estos se distribuirán entre los profesores que hayan realizado la solicitud y cumplan los requisitos establecidos por la norma"; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de las observaciones al proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar año sabático en la Universidad de los Llanos".





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Se realiza presentación de la propuesta de fechas para solicitud y aprobación años sabáticos vigencia 2025, así:

PROPUESTA FECHAS PARA SOLICITUD Y APROBACIÓN AÑOS SABÁTICOS VIGENCIA 2025

Actividad	Responsables	Fecha propuesta			
1 Solicitud de año sabático ante cada CF	Profesor solicitante	Hasta 18 de marzo de 2025			
2 Estudio de solicitudes y envío a CA	Consejos de Facultad		Hasta 11 de abril 2025		
3 Estudio de solicitudes, aval y envío a CS	Consejo Académico			Hasta 6 de mayo de 2025	
4 Aprobación años sabáticos vigencia 2025	Consejo Superior				Hasta 6 de junio

Se somete a consideración de los Consejeros propuesta de fechas para solicitud y aprobación años sabáticos vigencia 2025.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el el cronograma de solicitud y aprobación de año sabático.

4 PRESENTACION DE LOS CRITERIOS MINIMOS PARA EL DISEÑO DE PERFILES POR PARTE DE LAS FACULTADES

La Vicerrectora Académica expone los criterios mínimos a considerar para la discusión, así:

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA ACTUAL CONVOCATORIA	Doctorado o Maestría en el área (Para los institutos doctorado)	demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de tres (3) años en el área de XXXX.	Demostrar experiencia mínima de dos (2) años en manejo en el campo de la XXXX	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de XXXXXX, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocido	Mínimo un producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área del concurso y en los últimos diez (10) años.
---	---	---	---	--	--

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que también debe considerarse el tema del relevo generacional, aclarar que "criterio mínimo" es porque rangos hacia abajo no se pueden pedir ni aceptar, por esto, podría estandarizarse la experiencia en 2 años tanto

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

para experiencia docente como para experiencia profesional, puesto que la Facultad tiene la particularidad que puede asimilarse de las 2 maneras.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que quien genera el perfil es el Comité de Programa y luego es elevado al Consejo de Facultad para su aval y finalmente es aprobado por el Consejo Académico, sin embargo, esta actividad de definición de criterios de los perfiles por parte del Consejo Académico no está determinado por el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 ni por la Ley 30 de 1992.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que en la anterior convocatoria docente no se le había informado a los Consejos de Facultad los criterios mínimos, para poder desarrollar la convocatoria, por esta razón los mismos Consejos de Facultad según sus necesidades estandarizaron los perfiles, en ese sentido es importante aprobar estos criterios hoy por parte del consejo Académico, para que luego los Consejos de facultad desde su competencia puedan discernir sobre los mismos y ajustarlos al contexto de cada Facultad según las necesidades y particularidades de cada Facultad, entre ellas la experiencia mínima docente.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta, que se debe analizar que en algunos perfiles no hay especialización en el área del concurso, además cada Consejo de Facultad tiene su contexto y es el Comité de Programa quien elabora el perfil, en ese sentido debe haber un consenso entre las Facultades que la experiencia docente o profesional debe ser mínimo de 2 años.


El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que se deben establecer unos mínimos generales aplicables a todas las Facultades, sin embargo, la variable que debe tener más peso debe ser la experiencia docente, aunque, por criterios de calidad la experiencia mínima debe ser de 3 años sea para docencia como para el ámbito profesional.

La Directora General de Investigaciones considera que se debe pensar en la Universidad, por lo tanto, estos criterios deben definirse de la mejor manera puesto que somos una Institución acreditada y se debe garantizar la calidad de sus docentes, donde el perfil mínimo debe ser de Maestría o Doctorado y que la producción intelectual sea por categoría y por un número determinado de años.

El Representante de los Profesores comenta que la Ley 30 de 1992 define el nivel académico mínimo que debe tener un profesional para ingresar a un programa, teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos se ha estado denominando una "Universidad Investigativa", por esta razón el criterio mínimo de un perfil debe ser de maestría, exceptuando las especializaciones médicas, es importante hacer conocer estos criterios a los estamentos especialmente al docente, para que la convocatoria sea amplia y suficiente, aunque puede estar a criterio de la facultad el tope mínimo de experiencia.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:45 horas se retira de la Sesión la Directora General de Investigaciones.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Representante de los Estudiantes comenta que está de acuerdo con que los tiempos de experiencia docente o profesional sean estandarizados entre las facultades, sin embargo, es necesario informar que el sentir del estamento es que la convocatoria se desarrolle mediante la estrategia de relevo generacional, en ese sentido se abstiene de votar.

El Director General de Currículo menciona que no se pueden tener tiempos diferentes para cada Facultad, en ese sentido es necesario estandarizarse los topes mínimos para las facultades; además, debe tenerse en cuenta que va a ser una convocatoria pública y la misma debe estar dentro de los criterios de transparencia.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el área de conocimiento lo define cada unidad académica y el Consejo de facultad es quien define si la formación mínima es en Doctorado o Maestría en el área de conocimiento del curso o también tienen en cuenta la experiencia profesional, en ese sentido se tienen 2 propuestas:

Propuesta 1: que la experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior y la experiencia mínima exigida en desempeño profesional a exigir sea de 2 años.

Propuesta 2: que la experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior sea de 3 años y la experiencia mínima exigida en desempeño profesional sea de 2 años.

Se somete a consideración de los Consejeros estas 2 propuestas mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría, aprueba la propuesta 2: es decir que la experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior sea de 3 años y la experiencia mínima exigida en desempeño profesional sea de 2 años, en ese sentido los criterios de los perfiles para la convocatoria quedan así:

CRITERIOS DE LOS PERFILES				
Formación Académica	Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior.	Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Experiencia mínima exigida en investigación.	Producción intelectual mínima exigida.

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Doctorado o Maestría en el área (Para los institutos doctorado)	Demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de tres (3) años en el área de XXXX.	Demostrar experiencia mínima de dos (2) años en XXXX	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación en el área de XXXXXX, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida.	Mínimo un producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área del concurso y en los últimos diez (10) años.
---	---	--	---	--

según la siguiente votación:

Propuesta 2: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo.

Propuesta 1: Representante de los Profesores, Vicerrectora Académica.

Negativo: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

Abstención: Representante de los Estudiantes.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Directora General de Investigaciones, Rector.

5. INFORME DE VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión manifiesta que el informe es un archivo Excel en el cual se evidencian las cifras que se tienen del reporte de otras actividades para el primer periodo académico de 2025, así como el reporte de cursos con profesores asignados, el cual se remitirá a los Consejeros, para su análisis y trámite pertinente; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

6. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee derecho de petición presentado por Diana Victoria Rodríguez Vega, el cual refiere lo siguiente: (...) "muy comedidamente acudo a sus oficios para manifestar que en varias oportunidades le he solicitado mediante varios derechos de petición al señor Decano de la Facultad de Ciencias económicas los planes de trabajo de los Docentes del programa de administración de Empresas, debidamente foliados, fechados y firmados, junto con las listas de asistencia, acorde a dichos planes de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 en los dos periodos académicos, para lo cual, el señor Decano en mención ha contestado con evasivas como una firme violación a la Constitución política de Colombia en su artículo 23" (...).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El cual teniendo en cuenta el caso expuesto debe ser remitido por competencia al Consejo de Facultad, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición, en el sentido de remitir por competencia el asunto al consejo de facultad de Ciencias Económicas y exhortar al mismo a dar respuesta dentro de los términos que contempla la Ley 1755 de 2015, además, esta remisión será informada a él (la) interesado (a), según lo estipulado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2025.

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:39 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 006 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 030 del 09 de septiembre de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: Dion
Revisó: G. Quintero